

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

17 NOV. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0582-2014-ONAGI-J

Lima, 17 NOV. 2014

Vista, la solicitud s/n de fecha 04 de noviembre del 2014, el Informe Social N° 39-2014, de fecha 10 de noviembre del 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y el Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 04 de noviembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que es función del Jefe Nacional de Gobierno Interior, entre otros, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de septiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Asociación Hermano Thomas Helm S.M., es una asociación religiosa sin fines de lucro que tiene como objeto social favorecer el desarrollo integral de menores en situación de extrema pobreza y riesgo, apoyando su reinserción y/o continuidad en el sistema escolar, guiándolos hacia la práctica de las virtudes humanas y cristianas desde la inspiración marianista, a través de sus programas sociales, como el área de nutrición – comedor, en el cual brindan alimentos a los niños y jóvenes que asisten al centro, asimismo, dictan talleres de repostería a fin de capacitarlos con oficios que permitan su desarrollo integral;



J. PESTANA



J. CASTILLO B.

Que, mediante solicitud s/n de fecha 04 de noviembre del 2014, el Presidente de la Asociación Hermano Thomas Helm S.M., señor Luis Santiago Valencia Malaga, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 70000649 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, solicita la donación de una refrigeradora a fin de mejorar la atención social que brindan a sus beneficiarios en su área de nutrición - comedor;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre del 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la directiva, asimismo se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones, comités de ayuda, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, mediante Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 04 de noviembre del 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar a favor de la Asociación Hermano Thomas Helm S.M. una refrigeradora, a fin de contribuir con las labores asistenciales que brindan, en atención a la solicitud cursada mediante documento s/n de fecha 04 de noviembre del 2014;



Que, siendo dicho bien recepcionado dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que el bien a adjudicarse a favor de la Asociación Hermano Thomas Helm S.M., deberá ser estrictamente utilizado para los fines sociales que fue requerido, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;

Que, el uso o disposición del bien fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General (e) de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

[Handwritten signature]

17 NOV. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 04 de noviembre del 2014.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la **ASOCIACIÓN HERMANO THOMAS HELM S.M.**, el bien señalado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, para los fines sociales a lo que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la entidad beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.



M. MUÑOZ J.



J. CASTILLO B.

[Handwritten signature]
.....
JUAN ENRIQUE PEÑANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)

ANEXO I

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	
1	1394-14	20140134934-A	30/10/2014	016-2014	UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANA- BACKUS Y JOHNSTON SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA	1	REFRIGERADORA MARCA COLDEX MODELO COOL STYLE 250 A BL 220V/60HZ (RSS22VW1) VALOR S/. 777.62 C/U	
IMPORTE ADJUDICADO							S/.	777.62



M. MUÑOZ J.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

17 NOV. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 Oficina Nacional de Gobierno Interior
 MINISTERIO DEL INTERIOR

1000